

Constancia. Medellín, 11 de agosto de 2022. Señor Juez, le informo que la parte demandada MARTHA ELENA QUINTERO GOMEZ se notificó de manera personal a través de mensaje de datos desde el **23 de junio de 2022** según lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 (PDF 009). Revisado el sistema de gestión no se encontró memorial pendiente por incorporar en el que el demandado contestara la demanda. A Despacho.


Juan Diego Agudelo Molina
Oficial Mayor



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MARTHA ELENA QUINTERO GOMEZ
Radicado	05001-40-03-014- 2022-00288-00
Asunto	SIGUE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
Interlocutorio	1588

En atención a que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y no presentó ninguna excepción, ni realizó solicitud probatoria alguna dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., el **Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín**

RESUELVE:

Primero. Se ordena seguir adelante con la ejecución a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **MARTHA ELENA QUINTERO GOMEZ**, en los términos indicados en el mandamiento de pago de fecha **10 de junio de 2022** (PDF 007).

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Líquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Cuarto. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de **1,5 SMLMV**.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

JD

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12fa2e988887d0a8d75b5264a003d1bb69d58fe1401c86e7c0536f496ce4f6b8**
Documento generado en 01/09/2022 11:59:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>